

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

47.306/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Fermín Vara Paredes.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificación de don Fermín Vara Paredes titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Poblado de Sanidad Grupo III, 0-V de Ceuta, se le hace saber que por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 30 de junio de 2006, requerimiento de pago por importe de 1.524,09 €, y significando que incurre en la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999 de 9 de julio se le requiere a fin de que haga efectiva en el plazo de ocho días la cantidad adeudada, o proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 25 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

47.309/06. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de don Juan Aliaga Delgado.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Aliaga Delgado, por no hallarse en el de la calle Joaquín García Morato, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 23 de junio de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a des-

alojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 21 de julio de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

47.310/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de desahucio por impago a doña María del Carmen Velasco Nieto.*

Desconociéndose al actual domicilio de doña María del Carmen Velasco Nieto, ocupante de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Maudez, n.º 24, piso 3.º-A de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 11 de julio de 2006, Resolución mediante la que se acuerda declarar resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por adeudar la interesada en concepto de canon de uso la cantidad de 8.436,81 euros, importe total que resulta de incrementarse la deuda principal (7.699,83 euros), en un 10% (769,98 euros), lo cual constituye causa de resolución del contrato de la vivienda militar contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

47.424/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Girona de inicio de expediente de investigación de la titularidad de una finca rústica del municipio de Rabós d'Empordà.*

En la Delegación de Economía y Hacienda en Girona se está tramitando el expediente núm. 12/01, iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 16 de junio de 2006, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la titularidad de la siguiente finca:

Rústica, porción de terreno situado en el término municipal de Rabós d'Empordà, paraje «Pla d'Elena», de 8,8949 has. de superficie. Linda al Norte, con Mujigur, SA; al Sur, con Joan Sucarrat Casademont; al Este, con Listel, S. A., y Renate Vogler, y al Oeste, con Mujigur, SA y Carlos Mont Subirós. Es la parcela 16 del polígono 8 del actual catastro de rústica. Referencia catastral 17152A008000160000LU.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rabós d'Empordà. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas disponen de un mes para aducir las alegaciones y presentar ante esta Delegación los documentos en que las funden.

Girona, 6 de julio de 2006.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Narcís Burguet Rigau.—Visto bueno, el Delegado, Víctor Turiel López.

47.624/06. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 453/2006.*

Se ha acordado Ampliación de Plazo para dictar Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 453/2006. Interesado: Wolfgang Angers-tein. Fecha ampliación plazo: 15 de junio de 2006.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación de plazo en seis meses para dictar Resolución, según lo establecido en el artículo 12, apartado 2 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, dpcho 1, Madrid).

Madrid, 17 de julio de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.